



DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/475/15.
ASUNTO: Licencia de Construcción

C. MARIA FERNANDA REYES GARCIA Y/O ALEJANDRA REYES GARCIA

Presente

Conforme a las facultades que se le otorgan al suscrito **Ing. Ramón González Ureña**, Director de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, establecidas en el Capítulo III, Artículo 26, Fracción III, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 276, 277, 279, 282 y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN**, en el predio que se encuentra en el Calle Pablo Ríos Número 109 Int. 2, en la Localidad de El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo (Derechos por prestación de servicios), Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Construcción de Casa Habitación	98.00 m2	\$11.00	\$1,078.00
Alineamiento	10.00 ml	\$11.84	\$118.40
		Total:	\$1,196.40

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión del inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por mas de 72 horas en la vía pública.

ATENCIÓN

"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, a Jalisco, a 06 de Agosto del 2015.

ING. RAMÓN GONZÁLEZ UREÑA

Director de Planeación y Desarrollo Urbano



H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES
PLANEACIÓN Y DESARROLLO



AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO.

CABO CORRIENTES JUNTOS PROGRESAMOS



DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/475/15.
ASUNTO: Licencia de Construcción

C. MARÍA FERNANDA REYES GARCÍA Y/O ALEJANDRA REYES GARCÍA

Presente

Conforme a las facultades que se le otorgan al suscrito **Ing. Ramón González Ureña**, Director de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, establecidas en el Capítulo III, Artículo 26, Fracción III, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 276, 277, 279, 282 y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN**, en el predio que se encuentra en el Calle Pablo Ríos Número 109 Int. 2, en la localidad de El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo (Derechos por prestación de servicios), Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Construcción de Casa Habitación	98.00 m2	\$11.00	\$1,078.00
Alineamiento	10.00 ml	\$11.84	\$118.40
		Total:	\$1,196.40

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o contraversiones por la propiedad o posesión del inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por mas de 72 horas en la vía pública.

ATENTA MENTE

"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"



H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES

PLANEACION Y DESARROLLO

ING. RAMON GONZALEZ UREÑA
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12, Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jalisco, C.P. 48400
Tels. (322) 2690090 / 2690014 / 2690388
homeror@cabocorrientes.gob.mx
www.cabocorrientes.gob.mx

C. B. Hacienda Municipal
C. C. D. Archivo